

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 007

Viedma, 08 SEP 2022

VISTO, el Expediente N° 1523/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) aprobar las convocatorias de Proyectos de Investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 001/2020 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica destinados a Jóvenes Investigadores (PI-JI).

Que la Resolución citada en el considerando precedente, establece que los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad.

Que es oportuno citar a convocatoria y establecer el cronograma para la presentación de los Proyectos de Investigación PI-JI UNRN 2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada el día 5 de septiembre de 2022 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5.2 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica destinados a Jóvenes Investigadores 2022 (PI-JI UNRN 2022), de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 001/2020, y por los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas específicas para los/las responsables de los fondos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

BORDA
Marta
Edith
Firmado digitalmente por
BORDA Marta
Edith
Fecha:
2022.09.07
10:18:45 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.09.08
13:34:06 -03'00'

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 007

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 007
Cronograma de actividades Convocatoria PI-JI 2022

Lunes 12 de septiembre de 2022.	Apertura de la convocatoria.
Viernes 14 de octubre de 2022, 15.00 hs.	Fecha máxima de presentación de los pedidos de bajas de proyectos en donde el/la interesado/a esté participando. El mismo deberá estar debidamente fundado, tendrá que estar avalado por el/la director/a del proyecto vigente, el cual no podrá continuar si no se garantiza el mínimo de horas requeridas. Se deberá presentar un plan de cómo se realizarán las actividades pactadas para el/la Joven investigador/a que abandona el proyecto. Las presentaciones se realizarán vía electrónica a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación de cada una de las sedes, con copia a: investigacion@unrn.edu.ar
Miércoles 30 de noviembre de 2022, 15.00 hs.	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para el cierre de proyectos en SIGEVA UNRN.
Jueves 1° de diciembre al viernes 16 de diciembre de 2022.	Evaluación de admisibilidad de proyectos.
Desde el miércoles 21 de diciembre de 2022.	Envío de los proyectos a evaluación por parte de pares externos.
Viernes 28 de abril de 2023.	Inicio de los proyectos.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 007
Presupuestos máximos por rubro

Tipo de Gasto	Rubro	Total
		Monto Total por proyecto (Anual)
Gastos de Capital (equipamiento)	Equipamiento (1)	Sin tope
	Licencia (2)	Sin tope
	Bibliografía (3)	Sin tope
Gastos corrientes (funcionamiento)	Bienes de consumo (4)	Sin tope
	Viajes y viáticos (5)	Sin tope
	Difusión y/o protección de resultados (6)	Sin tope
	Servicios de Terceros (7)	Sin tope
	Otros Gastos (8)	Sin tope

(1) Gastos de capital: Equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio de la UNRN.

(2) Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(3) Bibliografía: en el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. Toda adquisición será depositada en la biblioteca de la UNRN.

(4) Insumos: materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(5) Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectado en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.

(7) Servicios de terceros: servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(8) Otros gastos: incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros, por ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as, por la dedicación al Proyecto, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago del beneficio económico será definido por la UNRN.